



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 30 de abril de 1999

VISTO la necesidad de proveer al Vicerrectorado de Investigaciones de una Reglamentación sobre los Subsidios otorgados por la Universidad Nacional de Quilmes a los Programas y Proyectos de I+D, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento citado en el VISTO de la presente resulta indispensable para vehicular la ejecución y rendición de los fondos para subsidios otorgados por la Universidad a los Programas y Proyectos de I+D.

Que ésta Casa de Altos Estudios ha puesto a disposición para los fines descriptos ut-supra una Unidad Administradora de Programas y Proyectos de I+D.

Que resulta relevante a los efectos de cumplir con los preceptos de eficacia, eficiencia y economicidad previstos en la administración pública, dotar a los Programas y Proyectos citados de una herramienta acorde con esos principios.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

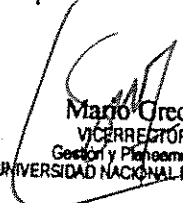
ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Administración de Subsidios otorgados por la Universidad Nacional de Quilmes a los Programas y Proyectos de I+D, que como ANEXO I es parte integrante de la presente Resolución.

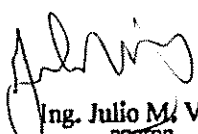
ARTICULO 2º: Aprobar el Instrumento de Compromiso, que como ANEXO II es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Derogar toda otra normativa previa que se oponga al Reglamento aprobado en el Artículo 1º, y el Instrumento de Compromiso aprobado en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución C.S. Nº: 030/99


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO I

Reglamento de Administración de Subsidios otorgados por la Universidad Nacional de Quilmes a Programas y Proyectos de I+D

1. Los subsidios otorgados por la Universidad Nacional de Quilmes serán ejecutados presupuestariamente por la Unidad Administradora de Programas y Proyectos.
2. El Director de cada Programa y/o Proyecto deberá firmar el instrumento de compromiso que se adjunta como Anexo II .
3. Para comenzar a solicitar fondos los Directores de Programas y Proyectos I+D, previamente deberán presentar a la Unidad Administradora un cronograma ejecutivo de desembolsos, aprobado que fuera este, se ejecutarán presupuestariamente las solicitudes que estén de acuerdo con las previsiones de los cronogramas actuales autorizados.
4. Cada Programa y/o Proyecto será administrado a través de un expediente donde se acumularán las solicitudes y los comprobantes de gastos realizados así como otra información que resulte necesaria.
5. La rendición de fondos adelantados se deberá realizar a medida que los mismos sean utilizados , no procediendo a nuevas liquidaciones.
6. El Director podrá solicitar a la Unidad Administradora información acerca de sus saldos.
7. Las facturas deberán cumplir con las normas vigentes de la AFIP. Deberán estar a nombre de la Universidad Nacional de Quilmes o de cualquier integrante del Programa o Proyecto correspondiente. Para ser aceptado un comprobante, en caso de ser de origen nacional, deberá:

W



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

- ser fiscalmente admisible (ser preimpreso/prenumerado, tener los números de inscripción, fecha de inicio de actividades, categoría y pie de impresión.),
 - estar extendidos correctamente,
 - no poseer tachaduras ni correcciones,
 - ser de tipo B o C.
6. Todos los comprobantes deberán estar firmados por el Director del Programa y/o Proyecto.
 7. Para los pagos efectuados mediante tarjeta de crédito se deberá presentar, además de la factura, una fotocopia del resumen con el débito del pago.
 8. La solicitud de fondos debe realizarse mediante nota firmada por el Director del Programa o Director del Proyecto, en el caso que no integren un programa, haciendo mención al Programa o Proyecto a que corresponde, dirigida a la Unidad Administradora de Programas y Proyectos, donde además deberá constar el importe solicitado y los posibles rubros donde serán imputados.
 9. Se emitirá un cheque a nombre del Director, proveedor o beneficiario que deberá retirar por Tesorería.
 10. Se podrá solicitar un adelanto de hasta el 30% del el importe previsto en el cronograma de desembolsos. Este adelanto deberá ser rendido dentro de los 20 (veinte) días, y no podrá ser renovado sin previa rendición.
 11. En el caso de los rubros *viajes y viáticos* e *invitaciones* la Unidad Administradora proveerá de una normativa específica según se trate de viáticos por trabajos de campo, viajes al interior y/o exterior e invitaciones.
 12. En el caso de los Programas aprobados no Prioritarios, el Director del Programa estará facultado para reorganizar las actividades conforme a los recursos que le han sido asignados.

N



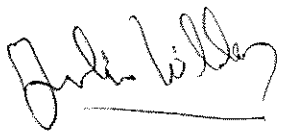
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

13. Los fondos deberán ser utilizados en los rubros presupuestados y aprobados con la presentación de los Programas y/o Proyectos. El Director del Programa/Proyecto podrá transferir fondos entre rubros presupuestados, previa comunicación a la Unidad Administradora. Para transferir fondos a rubros no presupuestados, el Director deberá solicitar autorización al Vicerrector de Investigaciones.
14. Finalizado el Programa y/o Proyecto y vencido el plazo para su rendición, los saldos no ejecutados serán indisponibles.

Anexo I, Resolución C.S. Nº : 030/99



Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO II

INSTRUMENTO DE COMPROMISO

En mi carácter de Director del Programa/Proyecto denominado
aprobado por resolución R. N°....., Acepto los fondos aprobados para el año
de ejecución (del dd/mm/aa al dd/mm/aa.) que ascienden a un monto de
pesos..... y me comprometo a:

1. Dirigir la ejecución del Programa y/o Proyecto, aplicando a tal efecto todos los medios humanos, técnicos y recursos financieros puestos a disposición con ese objeto, con ajuste al plan de trabajo aprobado en el marco de las normas que rigen en la Universidad Nacional de Quilmes a tal efecto.
2. Presentar en tiempo y forma al Vicerrectorado de Investigaciones los informes técnicos de avance y final de ejecución del Programa y/o Proyecto, así como toda otra información directa o indirectamente relacionada con la ejecución del proyecto que el Vicerrectorado de Investigaciones pudiera solicitar.
3. Constituirme en depositario de los bienes de uso y de consumo, adquiridos con los recursos recibidos para la ejecución del Programa y/o Proyecto, hasta la conclusión del mismo, momento a partir del cual deberá incorporarse al patrimonio de la Universidad Nacional de Quilmes, mediante el mecanismo de donación.
4. Informar al Vicerrectorado de Investigaciones sobre toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente susceptible de comprometer o dificultar el desarrollo normal del Programa y/o Proyecto.

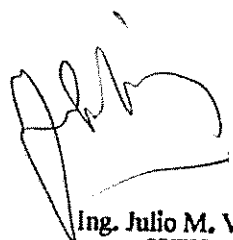
Lugar:

Fecha:

Firma y Aclaración Director del Programa/Proyecto:

Anexo II, Resolución C.S. N°: 030/99


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES